

RESOLUCIÓN No.000302
(23 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-05-22, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB INCLUIDO UN GESTOR DE CONTENIDOS”

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, los Decretos Reglamentarios de las mismas y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, con fecha doce (12) de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en la página del SECOP II, el Aviso de Convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, con el fin de convocar a los interesados en participar en la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-05-22, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB INCLUIDO UN GESTOR DE CONTENIDOS”**.

Enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19941584&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **OCHEENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$85.540.000,00)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200522 del 4 de mayo de 2022.

Que el plazo previsto para la ejecución del contrato que se deriva del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que mediante Resolución No. 000245 del treinta (30) de agosto de 2022, se ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-05-22; acto administrativo que fue publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), junto con el pliego de condiciones definitivo, los anexos y formatos del mencionado proceso de selección.

Que el día siete (07) de septiembre de 2022, se realizó la Adenda No. 1, por medio de la cual ajustó el numeral 2.8 del documento complementario del pliego de condiciones, el cual quedó así: **“VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presupuesto oficial del presente**

Dumy

proceso se fija en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 85.540.000,00) incluido los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, excepto IVA, teniendo en cuenta lo establecido el Estatuto Tributario, reglamentado por el Artículo 11 Ley 2010 de 2019”.

Que el día ocho (08) de septiembre de 2022, se llevó a cabo el cierre del presente proceso, en la cual se recibieron siete (07) propuestas, según el panel “Lista de Ofertas” habilitado en el expediente electrónico del proceso en SECOP II.

Que el día trece (13) de septiembre de 2022, se publicó el informe de evaluación de las propuestas, dando traslado para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran convenientes y se procediera con las subsanaciones a que hubiera lugar, si fuere del caso.

Que el día diecinueve (19) de septiembre de 2022, el Comité Técnico Evaluador, luego del análisis de las ofertas y, con base en las observaciones presentadas al informe, solicitó a los proponentes la aclaración del valor de sus ofertas. **PLAZO DE RESPUESTA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 / 5:00 PM.**

Que, previa solicitud del Comité Técnico Evaluador y, con ocasión a la solicitud de aclaración de precios de las ofertas objeto de evaluación y las observaciones presentadas, se realizó la Adenda No.2, cuyo objeto fue la ampliación del cronograma del proceso, a fin de realizar el análisis técnico y económico que corresponde.

Que entre los días 19 y 20 de septiembre de 2022, los proponentes MICROSITIOS SAS, NEXURA INTERNATIONAL SAS, IGNIWEB, AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y JURÍDICAS, ACERTEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS y AYMSOFT SAS, presentaron respuesta a la solicitud de aclaración de precio de sus respectivas ofertas. El proponente DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGÍAS SAS, no presentó escrito de aclaración de precio de su oferta.

Que el día veintidós (22) de septiembre de 2022, el Comité Evaluador designado realizó el informe de evaluación definitivo de las ofertas presentadas, previa verificación de las subsanaciones presentadas por los proponentes, dando respuesta al análisis de verificación de los precios de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta el numeral V de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones, el Comité Evaluador recomienda adjudicar la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-05-22 a **IGNIWEB S.A.S**, identificada con NIT. No. 900518746-5, representado legalmente por **Fabian Eliecer Acosta Cubillos**, identificado con C.C. No. 9.738.956, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-05-22, la cual tiene por objeto: **“CONTRATAR EL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB INCLUIDO UN GESTOR DE CONTENIDOS”** a **IGNIWEB S.A.S**, identificada con NIT. No. 900518746-5, representado legalmente por **Fabian Eliecer Acosta Cubillos**, identificado con C.C. No. 9.738.956, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La adjudicación se realiza por la suma **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$46.000.000oo)**.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integrante de la presente resolución el informe de evaluación de las ofertas, el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los (23) veintitrés días del mes de septiembre de 2022.

Cr. (RA) GERMÁN PUENTES AGUILAR
Director Ejecutivo (E)

Aprobó: Deisy Galvis Quintero /Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Neila Baleta /Abogada OAJ 

Elaboró: Richard Porto /Abogado OAJ 